



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6006

02/03/2020

14271

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

Las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (CEE) vinculan su cuantía al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, por lo que dichas subvenciones resultaron afectadas por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional (SMI) para el año 2019, en 900,00 euros mensuales. Esta cuantía supuso un aumento interanual del 22,3 por ciento respecto al salario mínimo interprofesional vigente en el año 2018, que era de 735,90 euros mensuales.

Se estimó que, en determinados casos, aquel aumento del 22,3% del SMI para 2019 pudo poner en dificultades a los Centros Especiales de Empleo para mantener los puestos de trabajo de las personas con especiales dificultades. Por ello, se aprobó un aumento en el porcentaje de financiación de las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en CEE del 50% del SMI que establece la Orden Ministerial, al 55% del SMI, pero solo en aquellas personas con discapacidad severa. Se consideró que el aumento del 50 al 55% en estos casos especiales garantizaba que el empresario del CEE, como cualquier otro empresario, aporta una parte de la subida del SMI, pero esta parte es menor por las especiales características del colectivo al que ocupa, y mucho menor en determinados casos donde el citado colectivo resulta de difícil empleabilidad fuera del mercado protegido.

Para este año 2020, siendo este Gobierno sensible a dicha cuestión, se tratará de hallar una solución, como se halló el año pasado.



Como es sabido, las Comunidades Autónomas tienen asumidas las competencias en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, en virtud de los reales decretos sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, actual Servicio Público de Empleo Estatal. En cada ejercicio económico se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, según los criterios de distribución acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Por tanto, corresponde a las Comunidades Autónomas la gestión y concesión de las ayudas para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, entre las que se encuentra la relativa al objeto de la pregunta de Su Señoría.

Madrid, 23 de abril de 2020